

FECHA: 01/10/2013

EXPEDIENTE N°: 4087/2010

ID TÍTULO: 4312579

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Cirugía Bucal e Implantología por la Universidad San Pablo-CEU
Universidad solicitante	Universidad San Pablo-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad San Pablo-CEU
Centro/s	• Facultad de Medicina
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general: La propuesta de los cambios que se pretenden introducir en ESTA MODIFICACIÓN del título afecta fundamentalmente a: El profesorado, aumentando el número total de profesores implicados tanto en las clases teóricas como prácticas (ver criterio 6). El objetivo de este incremento en los recursos humanos del Máster es mejorar su calidad docente y ofrecer a los alumnos una formación integral y especializada, de acuerdo con los requerimientos no sólo de los estudiantes, sino de una sociedad cada vez más

demandante al respecto. Los recursos materiales, incrementado el número total de clínicas en las que realizar los créditos prácticos del Máster y optimizando y mejorando los medios de las clínicas de las que se disponía previamente. En este sentido, el continuo desarrollo de la implantología y de las nuevas técnicas en la cirugía bucal, nos obliga a ofrecer a nuestros alumnos una formación avanzada y en el contexto del desarrollo tecnológico y científico que acompaña al campo de la Implantología. El disponer de nuevos centros asistenciales y la continua renovación de los ya existentes, nos permite ofrecer una formación práctica altamente cualificada a los alumnos del Máster. El número total de plazas ofertadas. El incremento de los recursos humanos y materiales anteriormente expuesto, nos ha permitido ofertar un mayor número de plazas/año, de 4 a 12, satisfaciendo de esta manera la gran demanda de nuevos alumnos a la que anualmente nos enfrentamos sin repercutir en la calidad docente del Máster. Criterios modificados: 1.3.2.1, 6.1, 6.2 y 7.1 y actualizados: 2.1, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 9, 10.1, 11.1 y 11.2.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: 1.3.2.1. Aumento del número de plazas ofertadas al año, de 4 a 12 y Actualización de las Normas de Permanencia

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

4.1 - Sistemas de información previo

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

4.3 - Apoyo a estudiantes

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

6.1 – Profesorado: Aumento de profesorado, de 11 a 16 con el detalle descrito en el pdf de este criterio

6.2 - Otros recursos humanos

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

9 - Sistema de garantía de calidad

10.1 - Cronograma de implantación

11.1 - Responsable del título

11.2 - Representante legal: incrementado el número total de clínicas en las que realizar los créditos prácticos del Máster y optimizando y mejorando los medios de las clínicas de las que se disponía previamente llegando a un total de 10 centros, 4 hospitales y el policlínico de Arapiles

Madrid, a 01/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken